

# **NOTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CÁRNICOS AL POR MENOR**

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO**

### **1.- INSCRIPCIÓN INICIAL**

1. Copia del CIF o NIF por el que se acredite la identidad de la persona física o jurídica que solicita el trámite. Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación.
2. Si distribuyen productos, copia del certificado de conformidad del transporte (ATP) o contrato de prestación de servicio con empresa de transportes autorizada.
3. En caso de elaboración propia en obrador anexo o separado del punto de venta, además declaración del titular de que su producción no excede de 5 Tm semanales de productos acabados o de 0,7 Tm semanales de "foie-gras", en su caso.

### **2.- CAMBIO DE TITULARIDAD**

1. Copia simple del documento público o privado que justifique el cambio de titular, firmado por ambas partes.
2. Escrito, del anterior titular, de cesión del Número de Autorización Sanitaria.
3. Copia del CIF, NIF o Documento Nacional de Identidad del nuevo titular. Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación.
4. Si distribuyen productos, copia del certificado de conformidad del transporte (ATP) o contrato de prestación de servicio con empresa de transportes autorizada.
5. En caso de elaboración propia en obrador anexo o separado del punto de venta, además declaración del titular de que su producción no excede de 5 Tm semanales de productos acabados o de 0,7 Tm semanales de "foie-gras", en su caso.

### **3.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

1. Copia del CIF o del NIF de la empresa.

### **4.- CAMBIO DE DOMICILIO INDUSTRIAL**

1. Declaración del titular del establecimiento o de su representante indicando las nuevas instalaciones del obrador o dependencia de venta.

### **5.- AMPLIACIÓN DE PRODUCTOS**

1. Declaración del titular del establecimiento o de su representante indicando los nuevos productos que va a elaborar.
2. En caso de elaboración propia, declaración del titular de que su producción no excede de 5 Tm semanales de productos acabados o de 0,7 Tm semanales de "foiegras", en su caso.

### **6.- BAJA DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Declaración del titular del establecimiento o de su representante indicando el cese de actividad del mismo.

### **7.- BAJA DE PRODUCTOS**

1. Declaración del titular del establecimiento o de su representante con la actividad o los productos que ha cesado de elaborar, transformar, manipular o comercializar.

**Para todos los trámites (excepto: Cambio de domicilio social, baja del establecimiento y baja de producto),** a efectos de control oficial, la documentación y los registros de la aplicación del Sistema de Autocontrol basado en los principios del Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC) deberán estar disponibles en todo momento, pudiendo utilizar para ello voluntariamente las guías de prácticas correctas de higiene (GPCH), previstas en el Reglamento (CE) 852/2004 de 29 de abril